

9685-22031010

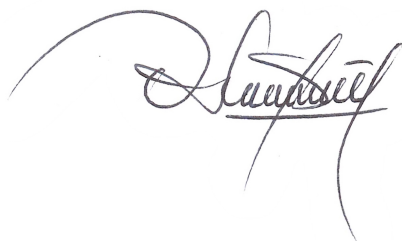
RADICADO 03-2019-078 RECURSO DE REPOSICION EN CONTRA DEL AUTO 0646

Olga Londoño <olga.londono@ahoracontactcenter.com>

Mié 02/03/2022 8:28

Para: Memoriales 07 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali
<memorialesj07ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

JUZGADO:	SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
ASUNTO:	RECURSO DE REPOSICION EN CONTRA DEL AUTO 0646
NOMBRE DEL DEMANDANTE:	COOPERATIVA COOBOLARQUI
No DE IDENTIFICACIÓN:	8902010518
NOMBRE DEL DEMANDADO:	LUZ MARINA PEÑA DE OSORIO
No DE IDENTIFICACIÓN:	31147576
No DE RADICACIÓN:	7600140030032019007800



OLGA LONDOÑO AGUIRRE
ABOGADA

Departamento Jurídico - Cali
(7)6970383 Opción 1 - Ext 1224
Cel. 3183507453

Olga Londoño Aguirre
Abogada



Doctora:

MARÍA LUCERO VALVERDE CÁCERES.

JUEZ SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE CALI

E. S. D.

ASUNTO: **RECURSO DE REPOSICIÓN EN CONTRA DEL AUTO 2692 DEL 24/09/2021**
DEMANDANTE: **COOPERATIVA DE CRÉDITO Y SERVICIO COOBOLARQUI**
DEMANDADOS: **LUZ MARINA PEÑA DE OSORIO**
RADICACION: **2018- 814**

OLGA LONDOÑO AGUIRRE, mayor de edad, y vecina de Cali, identificada con la cedula de ciudadanía 66.916.608 de Cali, abogada en ejercicio portadora de la tarjeta profesional No 140.911 reconocida por el Concejo Superior de la Judicatura, obrando como **ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN**, dentro del presente proceso, me dirijo a su despacho de forma respetuosa con el fin de **PRESENTAR RECURSO DE REPOSICIÓN EN CONTRA DEL AUTO 0646 DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2022**, por las siguientes razones:

Se evidencia un error aritmético, en cuanto al valor de las costas, pues se indica que las mismas están por valor de \$ 589.197, sin embargo no se tiene en cuenta que este valor fue adicionado mediante el tercer punto del auto 673 de fecha 19 de abril de 2021, a la suma de \$ 726.897, ahora bien esto modifica el valor que se debe pagar a la parte demandante para terminar el proceso, es decir, el valor que debe ser entregado a la parte demandante **COOPERATIVA DE CRÉDITO Y SERVICIO COOBOLARQUI**, es **\$ 1.190.564 y no como se manifiesta en el auto 0646 \$ 1.052.864.**

Es por lo anteriormente mencionado que me permito solicitarle se sirva revocar o modificar el auto 0646 en el sentido de ordenar el pago a favor de la parte demandante **COOPERATIVA DE CRÉDITO Y SERVICIO COOBOLARQUI**, por valor de \$ 1.190.564

Del Señor juez.

Atentamente,



OLGA LONDOÑO AGUIRRE
C.C 66.916.608 de Cali.

T.P.140.911 del C. S. J